Contrato Nº 86/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Macro Science S.A. ,** con RUC Nº 80064898-6, domiciliada en la calle, Colón 628 c/ Rio Yhaguy de la Ciudad de Fernando de la Mora zona norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Félix Alderete Paredes con Cédula de Identidad N° 584.171 , denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos."*- Contrato Plurianual**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la Contratista en relación con la *"Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos."* Contrato Plurianual, para uso de las Direcciones de Laboratorio Forense y de Medicina Legal del Ministerio Publico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos Cargados en el SICP
e) La Oferta de la Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5992 de fecha 20 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 420/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.919. Asimismo, la Contratante dará cumplimiento conforme al Art. 333 – Contrataciones Plurianuales, del Decreto N° 1.145/2.019 que reglamenta el Art. 161 de la Ley N° 6.258/2.019, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	3	0	350	10	1	99	233.000.000
2019	2	1	3	0	350	30	1	99	157.000.000
Total en guaraníes									**390.000.000**

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 "De Constataciones Públicas".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2019 *"Adquisición de Instrumentales, Reactivos y Otros Materiales Médicos."* Contrato Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5992 de fecha 20 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
22	Acido sulfúrico p.a.-Frasco de 1 litro	Unidad	Frasco	12	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	130.000	1.560.000
24	Acetona pa-Frasco de 1 litro	Unidad	Frasco	15	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	95.000	1.425.000
25	Cloroformo p.a-Frasco de 1 litro	Unidad	Frasco	3	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	99.800	299.400
27	Acido clorhídrico pro análisis-Botella por 1 litro	Unidad	Botella	5	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	120.000	600.000
30	Dicromato de potasio-Frasco	Unidad	Frasco	1	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	1.350.000	1.350.000
31	Amoniaco pro análisis-Botella por 1 litro	Unidad	Botella	2	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	100.000	200.000
34	Isopropanol p.a.-Frasco por 1 litro	Unidad	Frasco	1	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	130.000	130.000
35	Alcohol Rectificado - Solucion-Alcohol rectificado al 90% -Frasco por 1 litro	Unidad	Frasco	25	ITALQUIMICA	NACIONAL	232.000	5.800.000
41	Vaso precipitado	Unidad	Unidad	4	BIOHALL LIFE SCIENCE	INDIA	12.200	48.800
42	Vaso precipitado	Unidad	Unidad	4	BIOHALL LIFE SCIENCE	INDIA	19.100	76.400
44	Probeta	Unidad	Unidad	3	ISOLAB	ALEMANIA	40.000	120.000

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT	CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
45	Probeta			2	ISOLAB	ALEMANIA	60.000	120.000
99	Matraz de vidrio	Unidad	Unidad	3	BIOHALL LIFE SCIENCE	INDIA	30.000	90.000
102	Pinza anatómica	Unidad	Unidad	20	ISOLAB	ALEMANIA	50.000	1.000.000
115	Acido nítrico pro análisis-Botella por 1 litro	Unidad	Botella	5	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	150.000	750.000
119	Acido sulfanilico Pro análisis-Frasco por 500 gr	Unidad	Frasco	1	ANEDRA/RE SEARCH	ARGENTINA	2.000.000	2.000.000
123	Jeringa de inyección para cromatografía-Paquete de 6 unidades	Unidad	Paquete	2	PHENOMENEX	EEUU	7.000.000	14.000.000
124	Jeringa de inyección para cromatografía-Paquete por 6 unidades	Unidad	Paquete	1	PHENOMENEX	EEUU	9.000.000	9.000.000
Total en guaraníes								**38.569.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 38.569.600 (treinta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Continental S.A.E.C.A con cuenta corriente moneda nacional N° 0066230045400101.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.-.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Ciencia S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible a la Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes diciembre del año dos mil diecinueve.

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

José Félix Alderete Paredes
Macro Science S.A

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público